



CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA
C/ PLAZA PÍO XII, 7
34005.- PALENCIA

Con fecha 30 de julio de 2021, el Director General de Comercio y Consumo ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA DEL EJERCICIO 2020

ANTECEDENTES

Primero.- La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia, en sesión celebrada por el pleno el día 30 de marzo de 2021, aprobó las cuentas anuales y la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio 2020, siendo remitidas a la Dirección General de Comercio y Consumo para su aprobación con fecha de registro de entrada en esta Consejería de 9 de junio de 2021, junto con el informe de auditoría de cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2020 y demás documentación oportuna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la resolución el Director General de Comercio y Consumo, de conformidad con el artículo 9 k) del Decreto 22/2019, de 1 de agosto, (BOCYL nº 148 de 2 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo e Industria.

Segundo.- La función de tutela de la Administración de Castilla y León sobre las actividades de las Cámaras viene regulada el artículo 8 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León.

En el apartado 2 de este artículo se concretan las actuaciones que suponen para la Administración tutelante el ejercicio de esta función en relación con la aprobación de los presupuestos de una Cámara y la fiscalización de sus cuentas anuales.

El artículo 33 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, en sus apartados 1 y 2 establece la obligación de elaborar y someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos de las Cámaras provinciales y locales a la aprobación de la Administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones, que deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas y la responsabilidad de éstas en la gestión de sus bienes y derechos



Por otro lado, el artículo 34 de la Ley Autonómica regula el procedimiento y documentación necesarios para la aprobación de las liquidaciones y cuentas anuales, que serán sometidas a un informe de auditoría externo y que, junto con el informe anual sobre gobierno corporativo serán objeto de depósito en el registro mercantil correspondiente a la localidad en que la Cámara tenga su sede, siendo también objeto de publicidad por la Cámara, en la forma prevista en el artículo 32.2 de la Ley 8/2018, de 14 de diciembre.

Asimismo, el apartado 3 del este artículo 32 determina la necesidad de mantener una contabilidad diferenciada en relación con las actividades públicas y privadas de las Cámaras, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales.

Tercero.- El informe de auditoría se ha realizado por **AUDICYL AUDIOTORES, S.L.**, inscrito en el R.O.A.C. con el nº 1.247, quien emite la siguiente opinión:

"(...) En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la sección - Fundamentos de la opinión con salvedades- de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE PALENCIA a 31 de diciembre de 2020, así como sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".

Asimismo formula la siguiente salvedad, sin que varíe su opinión:

Fundamento de la opinión con salvedades: *"(...) el pasivo no corriente del balance de situación adjunto no recoge el efecto impositivo derivado del adecuado registro de las subvenciones de capital, por lo que el epígrafe de subvenciones y donaciones del Patrimonio Neto figura sobrevalorado y el impuesto diferido del pasivo no corriente infravalorado en 133.923,12 euros (137.856,56 euros en 2019)".*

Cuarto.- Al examinar la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos del ejercicio se observa que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 8/2018, de 14 de diciembre, por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León y el Consejo de Cámaras de Castilla y León. Asimismo, se presenta de conformidad con el Anexo I de la Orden de 7 de marzo de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establecen las instrucciones para la elaboración de los presupuestos y liquidaciones tipo de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Castilla y León, que resulta vigente en todo lo que no contradiga a la Ley Básica 4/2014, de 1 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ni la Ley Autonómica 8/2018, de 14 de diciembre y hasta tanto no se dicten nuevas instrucciones.

A este respecto, se efectúan las siguientes observaciones:

1.- En futuras liquidaciones a efectuar por esa Corporación, deberá tenerse en cuenta la cuestión descrita en la sección "fundamentos de la opinión con salvedades" del auditor relativa a la consideración como pasivo no corriente (deudas a largo plazo) del impuesto diferido que se deriva del registro de subvenciones de capital, aspecto material que no altera el resultado final del balance de la corporación.





2.- Con relación a los datos de la liquidación de presupuesto ordinario del ejercicio 2020, la Cámara de Palencia presenta, un incremento de los ingresos del 13,64% y de los gastos del 3,66% respecto al ejercicio anterior, por lo que el ejercicio 2020 se cierra con un superávit de 61.639,16 €.

Con relación a lo presupuestado los ingresos se incrementan un 17,59% y los gastos un 3,95%.

3.- En lo que afecta a la cuenta de resultados a 31 de diciembre de 2020, que tiene reflejo en el pasivo del balance, en la cuenta de patrimonio neto, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias, presenta el mismo resultado positivo de 61.639,16 €, que incrementa el superávit que ya presentaba la Cámara en el ejercicio anterior.

4.- A la vista de los datos del balance, la Cámara de Palencia presenta un fondo de maniobra positivo de 3.146.211,58 €, superior, asimismo, al fondo de maniobra que mostraba el ejercicio anterior (3.086.207,81 €).

De conformidad con las disposiciones citadas, y dejando constancia de las observaciones efectuadas,

RESUELVO

Aprobar las cuentas anuales, así como la liquidación del presupuesto ordinario de ingresos y gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Palencia del ejercicio 2020.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo e Industria en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Arroyo de la Encomienda, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
Fdo.: Luis del Hoyo Gómez

Lo que se le notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Arroyo de la Encomienda, a 30 de julio de 2021
LA JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN E INSPECCIÓN COMERCIAL

LORENZO
FERNANDEZ ANA
MARIA - 09785145W

Firmado digitalmente por
LORENZO FERNANDEZ ANA
MARIA - 09785145W
Fecha: 2021.07.30 11:11:42
+02'00'

Fdo.: Ana Lorenzo Fernández

